

Miércoles, 7 de marzo de 2018

### Sección I - Administración Local

#### Provincia

#### Diputación Provincial de Cáceres

**ANUNCIO. Extracto de Bases y Convocatoria de subvenciones para adquisición de elementos para parques infantiles adaptados 2018, dirigidas a Entidades Locales menores de 20.000 habitantes.**

**BDNS: 388551**

#### 1.- OBJETO Y ENTIDADES DESTINATARIAS DE LA CONVOCATORIA. EXCLUSIONES

El objeto de estas Bases es establecer las normas específicas en el marco de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación, para regular el acceso a subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva ordinaria, de los Municipios menores de 20.000 habitantes y Entidades Locales Menores de la Provincia de Cáceres QUE NO HAYAN SIDO BENEFICIARIAS DE ESTAS AYUDAS EN LAS CONVOCATORIAS EN ESPECIE DE ELEMENTOS INTEGRANTES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA SU UBICACIÓN EN PARQUES INFANTILES Y ESPACIOS PÚBLICOS, EJERCICIO 2016, NI EN LA CONVOCATORIA PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA ESPACIOS PÚBLICOS, EJERCICIO 2017, Línea 2 Parques Infantiles Adaptados, de la provincia de Cáceres destinadas a adquirir elementos integrantes de PARQUES INFANTILES ADAPTADOS.

#### ACTUACIONES SUBVENCIONABLES.

Las ayudas que se concedan se destinarán exclusivamente a adquirir un columpio de integración con asiento adaptado con los elementos necesarios para su instalación, para parques infantiles y espacios públicos, con el fin de destinarlos a su uso por parte la población infantil a partir de 3 años y hasta 12 años.

La entidad local podrá aportar voluntariamente una cantidad complementaria si decide adquirir otro de nivel superior.

#### ENTIDADES DESTINATARIAS

#### REQUISITOS



Miércoles, 7 de marzo de 2018

Podrán solicitar estas ayudas los Municipios menores de 20.000 habitantes y Entidades Locales menores de la provincia de Cáceres que no se encuentren incursas en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas que se contempla en el artículo 13 de la LGS.

#### EXCLUSIONES:

No podrán solicitarse ayudas por aquellos Municipios y Entidades Locales Menores que ya fueron subvencionados en las convocatorias EN ESPECIE DE ELEMENTOS INTEGRANTES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA SU UBICACIÓN EN PARQUES INFANTILES Y ESPACIOS PÚBLICOS, EJERCICIO 2016, NI EN LA CONVOCATORIA PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA ESPACIOS PÚBLICOS, EJERCICIO 2017, Línea 2 Parques Infantiles Adaptados.

#### 2.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

El presente plan de subvenciones está consignado en el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Cáceres, en la aplicación 2018-04-1710-76206 y 2018-04-1710-76800 (para Entidades Locales Menores), dotadas respectivamente con un importe total de 158.200 € y 7.000 (para las Entidades Locales Menores) .

#### 3.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrán solicitar estas ayudas los Municipios menores de 20.000 habitantes y Entidades Locales menores de la provincia de Cáceres que no se encuentren incursas en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas que se contempla en el artículo 13 de la LGS.

EXCEPCIONES: No podrán solicitarse ayudas por aquellos Municipios y Entidades Locales Menores que ya fueron subvencionados en las convocatorias EN ESPECIE DE ELEMENTOS INTEGRANTES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA SU UBICACIÓN EN PARQUES INFANTILES Y ESPACIOS PÚBLICOS, EJERCICIO 2016, NI EN LA CONVOCATORIA PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA ESPACIOS PÚBLICOS, EJERCICIO 2017, Línea 2 Parques Infantiles Adaptados.

#### 4.- SOLICITUDES

##### DOCUMENTOS

Cada entidad presentará una única solicitud, cumplimentando todos los campos obligatorios del



Miércoles, 7 de marzo de 2018

formulario general de la sede electrónica.

Las solicitudes se cumplimentarán necesariamente con los medios electrónicos disponibles en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Cáceres, de acuerdo con las instrucciones publicadas a tal efecto.

Las solicitudes deben ir acompañadas de la documentación que se indica a continuación, con carácter obligatorio: - Anexo I de Solicitud, cuyo modelo se recoge al final de estas bases (y en formato editable en la sede electrónica de Diputación de Cáceres, apartado "Subvenciones y Planes").

- Memoria de actividades firmada por el/la Alcalde/sa dónde se detallarán en documento adjunto, que se valorará según los criterios de la BASE SÉPTIMA, sobre los siguientes aspectos:
  - Descripción detallada del /los lugar/es ya sean parques o espacios públicos donde se prevé su ubicación, con especificación de si se trata de zonas de nuevo desarrollo urbano, o si se trata de recuperación de terrenos medioambientales degradados.
  - Informe expedido por técnico competente que acredite que el parque o la zona donde se pretende instalar los elementos cumple la normativa vigente de accesibilidad para usuarios discapacitados.
  - Deberá adjuntarse a esta Memoria UN PRESUPUESTO SELECCIONADO de cualquier empresario/a con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación que, presente su oferta para el número de unidades solicitadas, en función de su población, debiendo recaer la elección del Municipio o la EELL menor, a favor de aquél Presupuesto en el que, la calidad de los materiales cumpla el mínimo exigido en las características técnicas (Anexo B). Por tanto, la empresa cuyo Presupuesto haya sido seleccionado, será la elegida por el Municipio o la EELL menor, en caso de resultar beneficiario/a, a los efectos de compra o adquisición de los elementos de parques infantiles adaptados. Los datos mínimos a incluir necesariamente en el Presupuesto referido más arriba, son:
    1. Denominación de la empresa/proveedor;
    2. NIF o CIF;
    3. Domicilio social completo (calle, número, localidad, provincia y código postal);
    4. Persona que emite el Presupuesto y, teléfono de contacto;



Miércoles, 7 de marzo de 2018

5. Ayuntamiento al que se expide el Presupuesto;
6. Contenido del Presupuesto (debe incluir literalmente los elementos reflejados en la Memoria de Necesidades, número de unidades de elementos integrantes de parques infantiles adaptados, precio unitario de cada uno de ellos, descripción o ficha técnica (según requisitos mínimos de calidad Anexo B), precio total/ base imponible, importe total de IVA e, importe total (IVA incluido).

Asimismo, se incluirá en el presupuesto el Cartel Informativo con requisitos del Anexo A, que se suministrará gratuitamente por la empresa.

En los términos establecidos en el Artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía establecida en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para el contrato menor de suministro, la Entidad Local peticionaria, deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, previamente a la entrega del bien. Las ofertas presentadas, en su caso, deberán aportarse en la solicitud de subvención. La elección de las ofertas presentadas deberá realizarse conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en la MEMORIA la elección efectuada, cuando la misma no recaiga en la propuesta económicamente más ventajosa.

Declaración Responsable relativa al cumplimiento del compromiso adoptado en virtud de la Ley de Memoria Histórica.

De manera opcional, deberán presentar la siguiente documentación:

- Alta de terceros, solo en aquéllos casos en los que la Diputación Provincial de Cáceres no lo tenga a su disposición o hubiera variación de datos con respecto al último Alta de Terceros, que conste en los archivos de la Diputación.
- Si la entidad solicitante necesitara incorporar algún otro documento para complementar información, podrá dirigirse por correo electrónico al órgano gestor para plantear tal circunstancia, quien autorizará, en su caso, adjuntarlo bajo la denominación de "documento adicional".

Todos los documentos normalizados, con independencia del carácter de los mismos, para la correcta cumplimentación de la solicitud estarán disponibles en la sede electrónica, tanto en la ficha descriptiva de la Convocatoria como en los formularios electrónicos que se deban cumplimentar.

Todos los documentos electrónicos que se adjunten con la solicitud deberán cumplir los





Miércoles, 7 de marzo de 2018

requisitos que se definen en la sede electrónica. Las entidades solicitantes aportarán copias digitalizadas de los documentos, y la Diputación generará y almacenará los correspondientes códigos de huella digital, identificativos fielmente del contenido presentado por la entidad solicitante. Una relación de documentos y sus huellas digitales asociadas será firmada por la persona solicitante e incorporada a la solicitud. La Diputación podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas. Si el cotejo no pudiera llevarse a cabo, podrá requerir con carácter excepcional a la entidad solicitante la exhibición del documento o de la información original.

#### PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes deberán presentarse por las entidades interesadas en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, no admitiéndose las presentadas fuera de plazo. La presentación de la solicitud por parte de la entidad interesada implicará la aceptación de las presentes bases de convocatoria, así como el consentimiento inequívoco al tratamiento de datos de carácter personal y a su publicación, todo ello de conformidad con la Le

Las solicitudes se cumplimentarán necesariamente con los medios electrónicos disponibles en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Cáceres, de acuerdo con las instrucciones publicadas a tal efecto.

#### 6.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

La Comisión de Valoración –cuya composición se determina en la BASE OCTAVA - llevará a cabo la evaluación de las solicitudes, en virtud de los criterios de selección establecidos a continuación. Emitirá la correspondiente acta, debidamente motivada.

La asignación de subvenciones se realizará sobre la base de los principios de transparencia, objetividad y proporcionalidad de conformidad con el proyecto presentado por cada entidad y de acuerdo con los siguientes criterios:

1.- Necesidades de elementos integrantes de Parques Infantiles adaptados para uso en lugares/espacios públicos.

A tales efectos se incluirá en la Memoria firmada por el Alcalde/sa del Municipio y EELL menor solicitante, el detalle de las necesidades de estos elementos para uso en parques o espacios públicos. Este criterio se valorará hasta un máximo de 20 puntos, atendiendo a estos criterios:

Se sumarán hasta 15 puntos (Código CM) por una buenacalidad de la memoria, que se



Miércoles, 7 de marzo de 2018

acreditará mediante informe técnico.

Se sumará hasta 5 puntos (Código I) si los elementos se instalan en zonas de nuevo desarrollo urbano o recuperación de terrenos medioambientalmente degradados.

2.- Actuaciones de Mejora de la Accesibilidad. Por la realización de actuaciones de mejora de accesibilidad en los parques o zonas donde se instalarán los elementos adquiridos en el ejercicio 2017, acreditadas mediante certificación expedida por el/la Secretario/a o Secretario/a-Interventor: 10 puntos.

La aportación máxima de la Diputación para cada beneficiario será de 1.400 € .

En caso de empate en la puntuación se dirimirá a favor de la entidad de menor población.

El total de las subvenciones concedidas no podrán superar la cuantía del crédito disponible para la presente convocatoria de subvenciones, expresado en la base segunda.

### 7.- OTROS DATOS DE INTERÉS

#### GASTOS SUBVENCIONABLES

Las actividades objeto de la presente convocatoria de ayudas están relacionados en la base primera de la presente convocatoria.

Serán gastos subvencionables los que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por las presentes bases de convocatoria (periodo de ejecución).

No serán subvencionables:

- Gastos de transporte al municipio ni de instalación de los elementos adquiridos.
- Gastos de confección del cartel informativo ni su instalación, de conformidad con la cláusula Sexta.
- Gastos de auditoría.
- Gastos de asesoramiento jurídico y de representación jurídica.
- Asimismo no serán subvencionables en ningún caso los gastos recogidos en el artículo 31.7 de la Ley General de Subvenciones.

#### PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del proyecto, esto es, la adquisición de los elementos especificados en la



Miércoles, 7 de marzo de 2018

solicitud y la instalación de los mismos, junto con los carteles informativos, en los parques o lugares públicos especificados en dicha solicitud, se realizará en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018, ambos inclusive.

Los gastos deberán realizarse dentro del periodo de ejecución y los pagos correspondientes a los mismos podrán realizarse hasta la finalización del periodo de justificación.

### PRÓRROGA

Los beneficiarios NO podrán solicitar una prórroga del plazo de ejecución.

La Diputación Provincial de Cáceres podrá ampliar de oficio el plazo de ejecución de las ayudas, mediando causas objetivas, que deberá motivar.

### PLAZO DE JUSTIFICACIÓN.

El plazo máximo de justificación de las ayudas concedidas será de 3 meses, desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de marzo de 2019.

En lo que respecta a la reformulación, NO se admitirá reformulación de la solicitud.

Cáceres, 6 de marzo de 2018  
Augusto Cordero Ceballos  
SECRETARIO

